

Traducción de la nota 265254 del 04/02/2014 de la Comisión Europea.

Bruselas,04/02/2014
Ref. ARES(2014) 265254

CCR Sur
Aurelio Bilbao Barandica
6 rue Alphonse Rio
56 100 Lorient
FRANCIA

**Asunto: Modificación del periodo de pesca de atún rojo en las zonas de
Azores, Madeira y Canarias**

Su Ref. : Carta de Benoît Guerin de 12 de noviembre de 2013

Estimado señor Bilbao:

Le agradezco su comunicación, transmitida con vistas a la reunión anual del ICCAT del pasado noviembre.

En esta nota, usted explicaba las dificultades que encuentra el sector, debidas a la elección del periodo veda, en esta época, lo que no permitiría a los pescadores salir a por el atún rojo, cuando esta especie está en zonas próximas a Canarias, Madeira y Azores. Informa también de los aspectos positivos que aportaría la modificación de la elección del periodo de veda para las pesquerías de Macaronesia, de atún rojo con cebo vivo.

Tras una estrecha colaboración con los Estados Miembros, la Unión Europea ha apoyado una propuesta que va en la línea de su petición, durante la última reunión anual del ICCAT.

Esta propuesta de la Unión Europea, aprobada por el ICCAT con referencia: Rec. 1308, aportaba, además, las clarificaciones siguientes relativas a la periodización de la pesca para las pesquerías con caña y líneas de mano en el Atlántico Nordeste:

- Las Partes Contratantes estarán en 2014 y 2015 en condiciones de especificar la fecha de comienzo de la temporada de pesca, manteniendo su extensión, de acuerdo con el artículo 23 de la Recomendación ICCAT 12-03 (4 meses).
- La duración y las fechas de la temporada de pesca en el Atlántico podrán ser revisadas en función de lo dictaminado por el SCRS en 2015.

Si le surgieran otras cuestiones complementarias, le invito a contactar con la señora Evangelia Georgitsi, coordinador de los Consejos Consultivos Regionales (evangelia.georgitsi@ec.europa.eu; +32.2.295.04.43).

Esperando que estas modificaciones respondan us expectativas,
atentamente,

Lowri Evans